

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY SOBRE INSCRIPCIÓN
AUTOMÁTICA, SERVICIO ELECTORAL Y
SISTEMA DE VOTACIONES (Boletín N°
7338-07).**

Santiago, 14 de diciembre de 2011

N° 421-359/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

1) Para incorporar el siguiente nuevo artículo 12:

“Artículo 12: El gasto fiscal que irroque la puesta en marcha de la presente iniciativa durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones del presupuesto del Ministerio del Interior y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda

CRISTIÁN LARROULET VIGNAU
Ministro
Secretario General de la Presidencia